



## INFORMACION AL CLIENTE HONORARIOS DE COBRANZA EXTRA JUDICIAL

El declarante don \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declara conocer lo siguiente:

- 1.- Que en caso de atraso en el pago de cualquiera de sus obligaciones contraídas con Consorcio Créditos Hipotecarios S.A., serán aplicados costos de cobranza extrajudicial.
- 2.- Los gastos de cobranza extrajudicial, que serán de mi cargo, corresponderán a los siguientes porcentajes.

### **PARA CRÉDITOS HIPOTECARIOS**

El honorario se aplicará a partir del día 16 de mora, como porcentaje de la cuota impaga, según lo siguiente:

Monto Cuota	Honorario
Por obligaciones hasta 10 UF	9%
Por la parte que exceda de 10 UF y hasta 50 UF	6%
Por la parte que exceda de 50 UF	3%

En caso de aceleración del saldo de la deuda, los porcentajes de honorarios a cobrar son los mismos anteriores, pero se calculan sobre el total del capital adeudado.

### **3.- Observaciones**

- Valores Vigentes desde el 15 de febrero de 2005
- Las modalidades y procedimientos de cobranza extrajudicial pueden ser modificadas anualmente en el caso de operaciones a más de un año
- Cualquier modificación que puedan sufrir en el futuro los gastos de cobranza antes expresados, serán comunicados mediante volante o aviso informativo, disponible en cada una de nuestras oficinas de atención.
- La cobranza se realizará de lunes a sábado, de 08:00 a 20:00 horas, excepto festivos.
- El procedimiento de cobranza extrajudicial contempla la eventual información de la situación de morosidad a terceros en conformidad a la Ley N° 19.628, especialmente a Bases de Datos, como Boletín de Informes Comerciales, Dicom, Sinacofi.

Para todos los efectos legales, he recibido información detallada de los gastos de cobranza extrajudicial en caso de atraso en el pago de mis obligaciones y acepto el pago de estos gastos en las condiciones señaladas anteriormente.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre Cliente: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Santiago,        de        de 2006